

Factura Pequeño Contribuyente

OSNIN CRISTOBAL VLADIMIR, JUAREZ ESTRADA
 Nit Emisor: 87991284
 OSNIN CRISTOBAL VLADIMIR JUAREZ ESTRADA
 COLONIA VILLALOBOS 2 SECTOR 11 LOTE 123, zona 12, Villa Nueva,
 GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS


NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 9DE6F436-0D3D-4BB3-A07F-7D51CAE8399A
 Serie: 9DE6F436 Número de DTE: 222120883
 Numero Acceso:
 Fecha y hora de emisión: 30-nov-2021 08:12:28
 Fecha y hora de certificación: 11-nov-2021 08:12:28
 Moneda: GTQ


#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Hidrocarburos, del (02/11/2021) al (30/11/2021), según contrato número MEM-530-2021.	6,283.33	0.00	6,283.33	
TOTALES:					0.00	6,283.33	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949









Ing. Hugo I. Guerra
 Director General de Hidrocarburos

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 30 de noviembre de 2021

Ingeniero

Hugo Israel Guerra Escobar

Director General de Hidrocarburos

Dirección General de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-530-2021 de prestación de *servicios TECNICOS* fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-530-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios TECNICOS bajo el renglón 029, en la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, me permito me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 02 al 30 de Noviembre de 2021.

Se detallan Actividades a continuación:

1. Presentación, inducción y análisis de la Ley de Hidrocarburos, decreto numero 109-8, y su reglamento general, acuerdo gubernativo 1034-83.
2. Capacitación y análisis de expedientes para adaptación. Elaboración de hojas de trámite.
3. Apoyo técnico en la atención al usuario vía teléfono.
4. Apoyo técnico en la atención al usuario con relación al estado del trámite de los expedientes.
5. Apoyo técnico en la distribución de expediente dentro de la institución.

8/11/2021	Salida a dejar expediente y recoger expediente a Energías zona 12 Guatemala
9/11/2021	Salida a dejar expediente y recoger expediente a Energías zona 12 Guatemala

6. Apoyo técnico en la redacción de documentos: oficios, memoriales y otros requeridos por la superioridad.

10/11/2021	MINUTA NUMERO 025- 2021	REUNIÓN MESA DE TRABAJO USO DE ETANOL EN LA GASOLINA 2020-2021
------------	-------------------------------	--

7. Apoyo técnico en el análisis de expedientes para la elaboración de dictámenes técnicos.

10/11/2021	EXPEDIENTE 1905-2019	SOLICITUD DE AMPLIACION DE LICENCIA DE IMPORTACION, DE PRODUCTOS PETROLEROS.
------------	-------------------------	--

8. APOYO EN LA REVISION DE LOS EXPEDIENTES EN GENERAL.

4/11/2021	DGH-295-2006	RENOVACION DE LICENCIA Y CAMBIO DE CATEGORIA "3" A CATEGORIA "2" DE UN EXPENDIO DE GAS LICUADO DE PETROLIO.
-----------	--------------	---

8/11/2021	DGH-856-1997	CAMBIO DE REGISTRO PARA OPERACIÓN DE UNA ESTACION DE SERVICIO PARA LA VENTA AL PUBLICO.
9/11/2021	DGH-564-2021	Solicitud de licencia

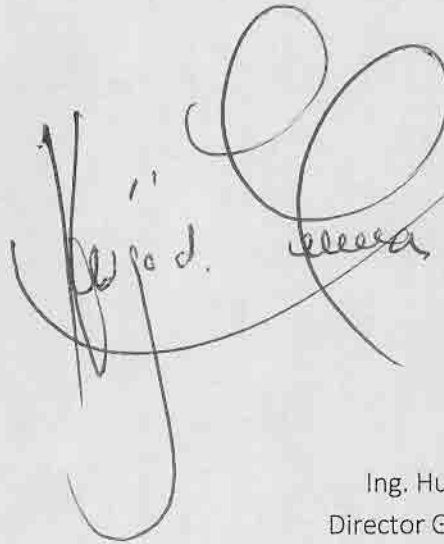
Atentamente,



OSNIN CRISTOBAL VLADIMIR JUAREZ ESTRADA
DPI No. 2990 47997 0101



Vo.Bo. Lic. Otto Alfredo Sandoval Guerra
Jefe del Departamento de Gestión Legal
Dirección General de Hidrocarburos



Aprobado
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible